



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 29 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 049-2021-MDT/GM, de la Gerencia Municipal de fecha 26 de enero del 2021; Informe Técnico N° 001-2021-MDT/SG, de fecha 25 de enero del 2021, presentado por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, respecto a la: **INCORPORACIÓN DEL LITERAL a) EN EL ARTICULO 31° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO**; Informe Legal N° 026-2021-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDT/SG, de fecha 25 de enero del 2021, presentado por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, respecto a la: **INCORPORACIÓN DEL LITERAL a) EN EL ARTICULO 31° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO**, con el siguiente texto: a) "Por excepción durante los periodos de emergencia sanitaria y estados de emergencia declarado por la autoridad competente, el Concejo Municipal podrá realizar sesiones de concejo ordinaria o extraordinaria en forma virtual, garantizándose que se mantenga su naturaleza pública siempre y cuando sea convocado por la vía virtual". Asimismo, para las sesiones ordinarias virtuales, el plazo de convocatoria será el mismo que establece para las sesiones ordinarias establecidas en el presente RIC, debiéndose realizar la sesión de concejo en forma virtual en la hora, fecha de la citación, con el quorum de acuerdo a lo establecido por Ley, emitir votos y ejerciendo los miembros del Concejo Municipal sus facultades como tal en forma virtual.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2021-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Tambo, opina procedente aprobar la INCORPORACIÓN DEL LITERAL a) EN EL ARTICULO 31° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 27 de enero de 2021, fue sometido a debate la solicitud presentada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobándose por unanimidad dicho pedido;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL mediante la cual se DISPONE LA INCORPORACION DEL LITERAL a) EN EL ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, Aprobado por la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM, modificada mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDT/CM/SE; el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal de Incorporación del literal a) del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE